

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2020

Señora

MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas señores: JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, ha transferido a favor de la señora MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ, de su paquete accionario, un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el Sr JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, también realizó a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, del total de su paquete accionario NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, ha realizado a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, una transferencia de NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; además la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó también a favor de la señora MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ, una transferencia CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó además a favor de la señora ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA, una transferencia del total de su paquete accionario, un total de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América;

Quedando actualmente el talonario de transferencia de la siguiente manera:

SMOKINCORP S.A.						
CEDENTE			CESIONARIO			
	C.C. No. Cedente	Nacionalidad		C.C. No. Cesionario	Nacionalidad	Acciones Cedidas
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ	092556616-8	Ecuatoriano	224
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ	092556615-0	Ecuatoriana	192
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA	092647865-2	Ecuatoriano	192

800.00

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES
ECUATORIANO
C.C No. 091580741-6
Casado con capitulaciones
CEDENTE



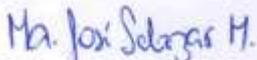
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA
ECUATORIANO
C.C. No. 092457724-0
Divorciada
CEDENTE



Maria Isabel Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556616-8
CESIONARIA



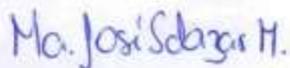
Erenia Asalia Muñoz Cordero
ECUATORIANA
C.C. No. 090614434-0
CESIONARIA



Maria Jose Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556615-0
CESIONARIA



Anely Angelica Velasco Miranda
ECUATORIANA
C.C. No. 092647865-2
CESIONARIA

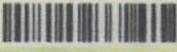


MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ
Gerente General
SMOKINCORP S.A.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

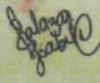
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MUÑOZ MARIA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
YAMIL GERARDO GRANJA VILLA

No. **092556616-8**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 V3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR BELTRAN LUIS ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO 2014-02-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-26**

000638075


 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0053 F JUNTA No.
0053 - 017 CERTIFICADO No.
0925566168 CÉDULA No.

SALAZAR MUÑOZ MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **MILAGRO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **MILAGRO**
 ZONA: **8**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

28/10

04

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS BENITES
JOSE JINSOP

II. 091580741-6

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA ROMINA
RIOS CHIRIBOGA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

VH113V3112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS CHAVEZ JOSE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITES VINUEZA JUANA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-12



0011310254

SECRETARÍA

PRINCIPAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0037 M
JUNTA N.º

0037 - 130
CERTIFICADO N.º

0915807416
CECULA N.º

CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: MILAGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA: 1

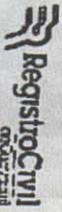
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAL DE LA JRV



CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 19 dias de Diciembre de 2016, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Cevallos Benites, Josec Jinsop
con
Rios Chiriboga, Andrea
Romina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
20	2016	953	155

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Cevallos Benites, Jose Jinsop, Cedula Identidad 0915807416 de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Milagro, del Canton Milagro Provincia de Guayas Ecuador el dia 24 de Diciembre de 1974, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cevallos Chavez, Jose Alejandro, CI xxxxxxxxx, y de Benites Vinuesa, Juana Colomba, CI xxxxxxxxx

Rios Chiriboga, Andrea Romina, Cedula Identidad 09263097709 de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Milagro, del Canton Milagro Provincia de Guayas Ecuador el dia 31 de Agosto de 1993 de ocupacion ESTUDIANTE de estado civil anterior Soltero, domiciliada en Milagro, Ecuador, hija de Rios Campoverde, Robinson Danilo, CI xxxxxxxxx, y de Chiriboga Fabiani, Mery Yoconda, CI xxxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tangu del Canton Guayaquil Provincia de Guayas Ecuador, 19 de Diciembre de 2016
Observaciones: Los contrayentes declaran ser solteros y no tener hijos en comun, determinan como administrador de la sociedad conyugal a Jose Jinsop Cevallos Benites

Josec Jinsop
Firma

Andrea Romina
Firma

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DELEGADO

Subinscripciones del ACTA 3955, FOLIO 155, TOMO 20, AÑO 2016, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPTULACIONES MATRIMONIALES de: Jose Jinsop Cavallos Benites con Andrea Romina Rios Chiriboga, celebrada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Septuagésima Oclava del Cantón Guayaquil, ante la Ab. Maria Gabriela Estrada, con fecha 19/12/2016.
Guayaquil, 14/07/2017.

Para Jose Jinsop Cavallos

2.

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Milagro, ante el (la) Ab. Patricia Jacqueline Palacios Perez (Suplente) de fecha 20/05/2020. En consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 107 del Código Civil y en el artículo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaró disuelto el vínculo matrimonial de Jose Jinsop Cavallos Benites con Andrea Romina Rios Chiriboga.
Guayaquil, 27/05/2020.

[Signature]

Certifico

[Signature]

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRAL CIVIL
DE GUAYAQUIL

2020 JUN 24 AM 9:16

3700346



Factura: 001-001-000012321



20160901078P03555

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901078P03555					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12-21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915807416	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926309709	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES Y ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2598000
EXT 108
NO.

No. 20160901078P03555



1 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
2 **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ**
3 **JINSOP CEVALLOS BENITES Y**
4 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA—**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA_____**
6 **DE 2 COPIAS_____**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día, **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL**
9 **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **Abogada María Gabriela Estrada**
10 **Zapatier**, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
11 **GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los señores
13 **JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES**, por sus propios y personales
14 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado
15 civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad, y
16 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA**, por sus propios y personales
17 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón
19 Milagro, de transito por esta ciudad. Los comparecientes son mayores
20 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
21 fe, en este acto por haberme exhibido sus documentos de
22 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
23 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por
24 haberlo así autorizado expresa y previamente, también se agrega a
25 esta escritura pública sus fichas índices del Certificado Electrónico de
26 Datos de Identidad Ciudadana. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y
28 entera libertad, así como examinados que fueron en forma aislada y



1 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para
3 su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA**
4 **NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una de **Capitulaciones Matrimoniales**,
6 de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria el
8 Señor **CEVALLOS BENITES JOSÉ JINSOP**, con cédula de
9 ciudadanía número Cero Nueve Uno Cinco Ocho Cero Siete
10 Cuatro - Uno, de cuarenta y un años de edad, soltero, ecuatoriano,
11 domiciliado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y la
12 Señorita **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA**, con cedula de
13 ciudadanía número Cero Nueve Dos Seis Tres Cero Nueve Siete Cero
14 - Nueve, de veintitrés años de edad, soltera, de nacionalidad
15 ecuatoriana, capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato.-
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-** El Señor **CEVALLOS**
17 **BENITES JOSÉ JINSOP**, en su estado civil de soltero ha adquirido
18 los siguientes bienes: **MUEBLES: Uno)** Un vehículo de las siguientes
19 características: Clase de Vehículo Camioneta; Color Blanco; Placa
20 actual G K K - CERO OCHO SEIS SIETE Numero chasis UNO F T Z
21 X CERO SIETE SEIS NUEVE W K B CERO UNO SEIS NUEVE
22 CUATRO; Numero de motor UNO F T Z X CERO SIETE SEIS NUEVE
23 W K B CERO CINCO SEIS NUEVE CUATRO; Marca: Ford; Modelo F-
24 CIENTO CINCUENTA XLT SUPER CAB 4X2; Cilindraje cuatro mil
25 seiscientos CC; Combustible Gasolina; Avalúo: TRES MIL
26 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA
27 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 (USD \$.3453,50); y, **Dos)** Vehículo de las siguientes características:



1 Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Negro; Placa actual: G P
2 X - CERO CUATRO CINCO DOS; Numero chasis OCHO L B D T F
3 UNO D OCHO SIETE CERO CERO CERO SIETE DOS TRES SEIS;
4 Numero de motor C DOS CUATRO S E TRES UNO CERO DOS
5 CERO SIETE SIETE DOS; Marca CHEVROLET; Modelo LUV D-
6 MAX C/D 4X2 T/M; Cilindraje DOS MIL CC; Combustible Gasolina;
7 Avalúo MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$.1859). **INMUEBLE.-**
9 Por la modalidad de **CONVENIO DE RESERVACIÓN DE VIVIENDA**
10 **Y PROMESA DE VENTA**, efectuado por la Promotora, la compañía
11 FUROANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en cuyo otorgamiento
12 estuvo legalmente representada por su Vicepresidente Ingeniero José
13 Luis Furoiani Zambrano; la promotora está desarrollando la
14 Urbanización "NAPOLF", que se está construyendo sobre un **Lote**
15 **de Terreno** situado en el predio denominado "**San Jerónimo**"
16 identificado con el código Catastral Número CATORCE- SETENTA Y
17 NUEVE- CERO- CERO- CUATRO- UNO, situado en la Parroquia
18 Urbana Satélite La Aurora, del **Cantón Daule** de la Provincia del
19 Guayas, ubicado a la altura del kilómetro trece aproximadamente de
20 la carretera Puntilla-Salitre, de propiedad de la Compañía
21 "Euroconstruc", en esta Urbanización se encontrara el **SOLAR**
22 **número QUINCE** de la **Manzana número VEINTITRÉS**, de CIENTO
23 CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE
24 DECÍMETROS CUADRADOS (151.77 m²), que está ubicado en calle
25 publica s/n, cuya vivienda se denomina "**DANIELLE C**", y tiene una
26 área de construcción de CIENTO VEINTINUEVE METROS
27 CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (129.20
28 m²). En la que se obtendrá el título de propiedad luego de haber



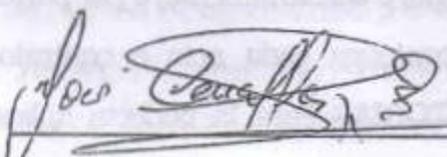
1 cancelado la totalidad de la deuda. **DOS.-** Por su parte la Señorita
2 **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA**, expresamente declara que a
3 la presente fecha no posee bienes de ninguna naturaleza.-
4 **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor **CEVALLOS**
5 **BENITES JOSÉ JINSOP** y la Señorita **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA**
6 **ROMINA**, y toda vez que tienen previsto contraer matrimonio entre sí,
7 en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de
8 conformidad a la facultad concedida en el Código Civil vigente,
9 convienen en que durante la vigencia del matrimonio en
10 forma independiente, tendrán la libre administración y disposición
11 tanto de los bienes que tuvieran al momento de inscribirse el presente
12 contrato, como de los demás que por cualquier causa o motivo
13 adquirieran dentro del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea a
14 título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrán parte
15 alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno
16 obtuviese por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos,
17 réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier
18 naturaleza, que devengara el matrimonio, pertenecerán
19 exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo
20 tanto bajo ningún concepto gananciales de la Sociedad conyugal. En
21 los demás bienes presentes y futuros existe separación total de bienes
22 muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables
23 gananciales en la administración separada del otro cónyuge con
24 fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y tres,
25 doscientos once y más pertinentes del Código Civil, vigente. **CUARTA:**
26 **INTERVENCIÓN CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
27 cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de
28 adquisición, conservación, administración y disposición de bienes.



1 Solo cuando intervinieran en la adquisición de un bien o en otros
2 actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en
3 mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de
4 acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **QUINTA.-**
5 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las
6 capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en
7 la cláusula Cuarta, principalmente en aquellos que tengan como fin
8 la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará
9 referencia al lugar y fecha y demás datos de otorgamiento de esta
10 Capitulaciones Matrimoniales. Sin embargo, la omisión de esta
11 referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado
12 de separación total de bienes. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los
13 contratantes aceptan el íntegro contenido de esta Escritura Pública
14 por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan
15 autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener
16 su inscripción.- Se tomará nota de esta Escritura Pública de
17 Capitulaciones Matrimoniales, tanto en las respectivas Oficinas del
18 Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito, como del
19 Registro Civil, respectivos. Usted Señor Notario, se dignará incluir las
20 demás cláusulas de estilo que aseguren la perfecta validez de este
21 instrumento. **Hasta aquí, la Minuta que queda elevada a**
22 **ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por el
23 Abogado **Juan Carlos Vergara Jaramillo** con Registro profesional
24 número cero nueve dos mil dieciséis trescientos cuarenta del Foro de
25 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
26 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
27 fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en la
28 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se



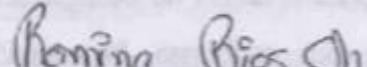
1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
2 cual DOY FE.-

3
4 
5

6 **JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES**

7 **C.C. No. 091580741-6**

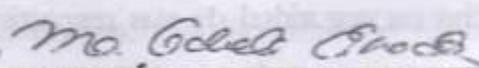
8

9
10 

11 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA**

12 **C.C. No. 092630970-9**

13

14 
15 **AB. MARÍA GABRIELA ESTRADÁ ZAPATIER**

16 **NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

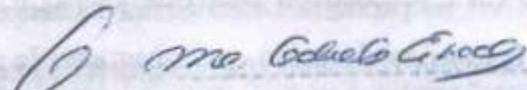
17

PRIMER

18

19 DE DICIEMBRE 2016

19

20 

21

22

23

24

25

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915807416

Nombres del ciudadano: CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CEVALLOS CHAVEZ JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: BENITES VINUEZA JUANA COLOMBIA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 162-000-16953



162-000-16953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 14:14:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926309709

Nombres del ciudadano: RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIOS CAMPOVERDE ROBINSON DANILO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA FABIANI MERY YOCONDA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Romina Rios Ch.

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-000-17114

 180-000-17114

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 17:37 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **092630970-9**




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIOS CAMPOVERDE ROBINSON DANILLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHIRIBOGA FABIANI MERI Y YOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MILAGRO
 2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-11-12

Romina Rios ch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELCACIONES DE LA FEDECOM DEL 2014
 090630970-9 361-0112

RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA
GUAYAS MILAGRO
MILAGRO MILAGRO NORTE
 DUPLICADO USD-0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006
 2005345 13-11-2014 95825

3995369

AS. MARIA GABRIELA ESTRADA
 NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
 OBLIGATORIA DE **UNA FOTO** ES JORNAL AL DOCUMENTO COMO
 Gabystruill, 19 DICIEMBRE 2016

Maria Gabriela Estrada

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA
 NOTARIA 78
 CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 14 de Septiembre de 2020

Señora

MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas señores: JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, ha transferido a favor de la señora MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ, de su paquete accionario, un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el Sr JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, también realizó a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, del total de su paquete accionario NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, ha realizado a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, una transferencia de NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; además la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó también a favor de la señora MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ, una transferencia CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó además a favor de la señora ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA, una transferencia del total de su paquete accionario, un total de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América;

Quedando actualmente el talonario de transferencia de la siguiente manera:

SMOKINCORP S.A.						
CEDENTE			CESIONARIO			
	C.C. No. Cedente	Nacionalidad		C.C. No. Cesionario	Nacionalidad	Acciones Cedidas
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ	092556616-8	Ecuatoriano	224
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ	092556615-0	Ecuatoriana	192
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA	092647865-2	Ecuatoriano	192

800.00

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES
ECUATORIANO
C.C No. 091580741-6
Casado con capitulaciones
CEDENTE



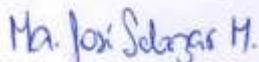
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA
ECUATORIANO
C.C. No. 092457724-0
Divorciada
CEDENTE



Maria Isabel Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556616-8
CESIONARIA



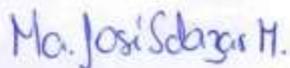
Erenia Asalia Muñoz Cordero
ECUATORIANA
C.C. No. 090614434-0
CESIONARIA



Maria Jose Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556615-0
CESIONARIA



Anely Angelica Velasco Miranda
ECUATORIANA
C.C. No. 092647865-2
CESIONARIA



MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ
Gerente General
SMOKINCORP S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS BENITES
JOSE JINSOP

N. 091580741-6

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA ROMINA
RIOS CHIRIBOGA



IMPULSION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

VH113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS CHAVEZ JOSE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITES VINUEZA JUANA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2017-10-12

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-12



001530254

ELECTORAL

MINISTERIO DEL INTERIOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0037 M
KUPFA No.

0037 - 130
CERTIFICADO No.

0915807416
CEDULA No.

CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: MILAGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA: 1

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPECES
2019

F. PRESIDENTAL DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090614434-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION**
 FECHA DE NACIMIENTO **1958-09-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MUNOZ VICTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO MAGDALENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-10-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-07**



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000688349

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 F JUNTA No. **0029 - 070** CERTIFICADO No. **0906144340** CÉDULA No.

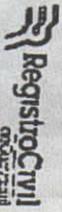
MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA
APELLIDOS Y NOMBRES


DIRECCIÓN

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **MILAGRO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MILAGRO**
ZONA: **8**

24%

192°



CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 19 dias de Diciembre de 2016, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Cevallos Benites, Josec Jinsop
con
Rios Chiriboga, Andrea
Romina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
20	2016	953	155

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Cevallos Benites, Jose Jinsop, Cedula Identidad 0915807416 de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Milagro, del Canton Milagro Provincia de Guayas Ecuador el dia 24 de Diciembre de 1974, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cevallos Chavez, Jose Alejandro, CI xxxxxxxxx, y de Benites Vinuesa, Juana Colomba, CI xxxxxxxxx

Rios Chiriboga, Andrea Romina, Cedula Identidad 09263097709 de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Milagro, del Canton Milagro Provincia de Guayas Ecuador el dia 31 de Agosto de 1993 de ocupacion ESTUDIANTE de estado civil anterior Soltero, domiciliada en Milagro, Ecuador, hija de Rios Campoverde, Robinson Danilo, CI xxxxxxxxx, y de Chiriboga Fabiani, Mery Yoconda, CI xxxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tangu del Canton Guayaquil Provincia de Guayas Ecuador, 19 de Diciembre de 2016

Observaciones: Los contrayentes declaran ser solteros y no tener hijos en comun, determinan como administrador de la sociedad conyugal a Jose Jinsop Cevallos Benites

Josec Jinsop
Firma

Josec Jinsop
Firma

Josec Jinsop
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Darwin Sojos Briones
Perito

Subinscripciones del ACTA 3955, FOLIO 155, TOMO 20, AÑO 2016, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPTULACIONES MATRIMONIALES de: Jose Jinsop Cavallos Benites con Andrea Romina Rios Chiriboga, celebrada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Septuagésima Oclava del Cantón Guayaquil, ante la Ab. Maria Gabriela Estrada, con fecha 19/12/2016.
Guayaquil, 14/07/2017.

Para Jose Jinsop Cavallos

2.

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Milagro, ante el (la) Ab. Patricia Jacqueline Palacios Perez (Suplente) de fecha 20/05/2020. En consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 107 del Código Civil y en el artículo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaró disuelto el vínculo matrimonial de Jose Jinsop Cavallos Benites con Andrea Romina Rios Chiriboga.
Guayaquil, 27/05/2020.

Para Jose Jinsop Cavallos

Certifico

Darwin Sojos Briones

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRAL CIVIL
DE GUAYAQUIL

2020 JUN 24 AM 9:16

3700346



Factura: 001-001-000012321



20160901078P03555

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901078P03555					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12-21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915807416	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926309709	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES Y ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2898000
EXT 108
NO.

No. 20160901078P03555



1 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
2 **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ**
3 **JINSOP CEVALLOS BENITES Y**
4 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA—**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA_____**
6 **DE 2 COPIAS_____**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día, **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL**
9 **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **Abogada María Gabriela Estrada**
10 **Zapatier**, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
11 **GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los señores
13 **JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES**, por sus propios y personales
14 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado
15 civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad, y
16 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA**, por sus propios y personales
17 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón
19 Milagro, de transito por esta ciudad. Los comparecientes son mayores
20 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
21 fe, en este acto por haberme exhibido sus documentos de
22 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
23 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por
24 haberlo así autorizado expresa y previamente, también se agrega a
25 esta escritura pública sus fichas índices del Certificado Electrónico de
26 Datos de Identidad Ciudadana. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y
28 entera libertad, así como examinados que fueron en forma aislada y



1 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para
3 su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA**
4 **NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una de **Capitulaciones Matrimoniales**,
6 de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria el
8 Señor **CEVALLOS BENITES JOSÉ JINSOP**, con cédula de
9 ciudadanía número Cero Nueve Uno Cinco Ocho Cero Siete
10 Cuatro - Uno, de cuarenta y un años de edad, soltero, ecuatoriano,
11 domiciliado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y la
12 Señorita **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA**, con cedula de
13 ciudadanía número Cero Nueve Dos Seis Tres Cero Nueve Siete Cero
14 - Nueve, de veintitrés años de edad, soltera, de nacionalidad
15 ecuatoriana, capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato.-
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-** El Señor **CEVALLOS**
17 **BENITES JOSÉ JINSOP**, en su estado civil de soltero ha adquirido
18 los siguientes bienes: **MUEBLES: Uno)** Un vehículo de las siguientes
19 características: Clase de Vehículo Camioneta; Color Blanco; Placa
20 actual G K K - CERO OCHO SEIS SIETE Numero chasis UNO F T Z
21 X CERO SIETE SEIS NUEVE W K B CERO UNO SEIS NUEVE
22 CUATRO; Numero de motor UNO F T Z X CERO SIETE SEIS NUEVE
23 W K B CERO CINCO SEIS NUEVE CUATRO; Marca: Ford; Modelo F-
24 CIENTO CINCUENTA XLT SUPER CAB 4X2; Cilindraje cuatro mil
25 seiscientos CC; Combustible Gasolina; Avalúo: TRES MIL
26 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA
27 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 (USD \$.3453,50); y, **Dos)** Vehículo de las siguientes características:



1 Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Negro; Placa actual: G P
2 X - CERO CUATRO CINCO DOS; Numero chasis OCHO L B D T F
3 UNO D OCHO SIETE CERO CERO CERO SIETE DOS TRES SEIS;
4 Numero de motor C DOS CUATRO S E TRES UNO CERO DOS
5 CERO SIETE SIETE DOS; Marca CHEVROLET; Modelo LUV D-
6 MAX C/D 4X2 T/M; Cilindraje DOS MIL CC; Combustible Gasolina;
7 Avalúo MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$.1859). **INMUEBLE.-**
9 Por la modalidad de **CONVENIO DE RESERVACIÓN DE VIVIENDA**
10 **Y PROMESA DE VENTA**, efectuado por la Promotora, la compañía
11 FUROANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en cuyo otorgamiento
12 estuvo legalmente representada por su Vicepresidente Ingeniero José
13 Luis Furoiani Zambrano; la promotora está desarrollando la
14 Urbanización "NAPOLF", que se está construyendo sobre un **Lote**
15 **de Terreno** situado en el predio denominado "**San Jerónimo**"
16 identificado con el código Catastral Número CATORCE- SETENTA Y
17 NUEVE- CERO- CERO- CUATRO- UNO, situado en la Parroquia
18 Urbana Satélite La Aurora, del **Cantón Daule** de la Provincia del
19 Guayas, ubicado a la altura del kilómetro trece aproximadamente de
20 la carretera Puntilla-Salitre, de propiedad de la Compañía
21 "Euroconstruc", en esta Urbanización se encontrara el **SOLAR**
22 **número QUINCE** de la **Manzana número VEINTITRÉS**, de CIENTO
23 CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE
24 DECÍMETROS CUADRADOS (151.77 m²), que está ubicado en calle
25 publica s/n, cuya vivienda se denomina "**DANIELLE C**", y tiene una
26 área de construcción de CIENTO VEINTINUEVE METROS
27 CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (129.20
28 m²). En la que se obtendrá el título de propiedad luego de haber



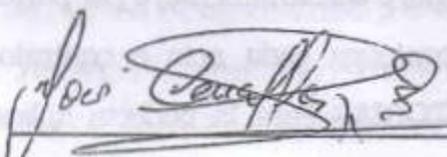
1 cancelado la totalidad de la deuda. **DOS.-** Por su parte la Señorita
2 **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA**, expresamente declara que a
3 la presente fecha no posee bienes de ninguna naturaleza.-
4 **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor **CEVALLOS**
5 **BENITES JOSÉ JINSOP** y la Señorita **RÍOS CHIRIBOGA ANDREA**
6 **ROMINA**, y toda vez que tienen previsto contraer matrimonio entre sí,
7 en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de
8 conformidad a la facultad concedida en el Código Civil vigente,
9 convienen en que durante la vigencia del matrimonio en
10 forma independiente, tendrán la libre administración y disposición
11 tanto de los bienes que tuvieran al momento de inscribirse el presente
12 contrato, como de los demás que por cualquier causa o motivo
13 adquirieran dentro del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea a
14 título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrán parte
15 alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno
16 obtuviese por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos,
17 réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier
18 naturaleza, que devengara el matrimonio, pertenecerán
19 exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo
20 tanto bajo ningún concepto gananciales de la Sociedad conyugal. En
21 los demás bienes presentes y futuros existe separación total de bienes
22 muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables
23 gananciales en la administración separada del otro cónyuge con
24 fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y tres,
25 doscientos once y más pertinentes del Código Civil, vigente. **CUARTA:**
26 **INTERVENCIÓN CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
27 cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de
28 adquisición, conservación, administración y disposición de bienes.



1 Solo cuando intervinieran en la adquisición de un bien o en otros
2 actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en
3 mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de
4 acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **QUINTA.-**
5 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las
6 capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en
7 la cláusula Cuarta, principalmente en aquellos que tengan como fin
8 la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará
9 referencia al lugar y fecha y demás datos de otorgamiento de esta
10 Capitulaciones Matrimoniales. Sin embargo, la omisión de esta
11 referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado
12 de separación total de bienes. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los
13 contratantes aceptan el íntegro contenido de esta Escritura Pública
14 por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan
15 autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener
16 su inscripción.- Se tomará nota de esta Escritura Pública de
17 Capitulaciones Matrimoniales, tanto en las respectivas Oficinas del
18 Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito, como del
19 Registro Civil, respectivos. Usted Señor Notario, se dignará incluir las
20 demás cláusulas de estilo que aseguren la perfecta validez de este
21 instrumento. **Hasta aquí, la Minuta que queda elevada a**
22 **ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por el
23 Abogado **Juan Carlos Vergara Jaramillo** con Registro profesional
24 número cero nueve dos mil dieciséis trescientos cuarenta del Foro de
25 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
26 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
27 fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en la
28 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se



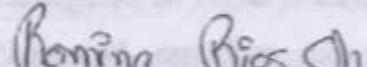
1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
2 cual DOY FE.-

3
4 
5

6 **JOSÉ JINSOP CEVALLOS BENITES**

7 **C.C. No. 091580741-6**

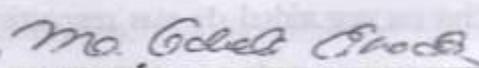
8

9
10 

11 **ANDREA ROMINA RÍOS CHIRIBOGA**

12 **C.C. No. 092630970-9**

13

14 
15 **AB. MARÍA GABRIELA ESTRADÁ ZAPATIER**

16 **NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

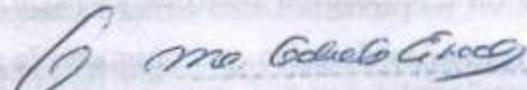
17

PRIMER

18

19 DE DICIEMBRE 2016

19

20 

21

22

23

24

25

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915807416

Nombres del ciudadano: CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CEVALLOS CHAVEZ JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: BENITES VINUEZA JUANA COLOMBIA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 162-000-16953



162-000-16953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 14:14:55 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926309709

Nombres del ciudadano: RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIOS CAMPOVERDE ROBINSON DANILO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA FABIANI MERY YOCONDA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Romina Rios Ch.

N° de certificado: 180-000-17114



180-000-17114

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **092630970-9**




INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOS CAMPOVERDE ROBINSON DANILLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA FABIANI MERI Y YOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12

Romina Rios ch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL 30 DE FEBRERO DEL 2014
092630970-9 361-0112
RIOS CHIRIBOGA ANDREA ROMINA
GUAYAS MILAGRO
MILAGRO MILAGRO NORTE
DUPLICADO USD-0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006
2005345 12-11-2014 95825
3995369

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA
 NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
 CONSTITUYE DE **UNA FOTO** ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
 Guayaquil, **19 DICIEMBRE 2016**

Maria Gabriela Estrada

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA
 NOTARIA 78
 CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 14 de Septiembre de 2020

Señora

MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas señores: JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, ha transferido a favor de la señora MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ, de su paquete accionario, un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el Sr JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, también realizó a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, del total de su paquete accionario NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, ha realizado a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, una transferencia de NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; además la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó también a favor de la señora MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ, una transferencia CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó además a favor de la señora ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA, una transferencia del total de su paquete accionario, un total de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América;

Quedando actualmente el talonario de transferencia de la siguiente manera:

SMOKINCORP S.A.						
CEDENTE			CESIONARIO			
	C.C. No. Cedente	Nacionalidad		C.C. No. Cesionario	Nacionalidad	Acciones Cedidas
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ	092556616-8	Ecuatoriano	224
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ	092556615-0	Ecuatoriana	192
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA	092647865-2	Ecuatoriano	192

800.00

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES
ECUATORIANO
C.C No. 091580741-6
Casado con capitulaciones
CEDENTE



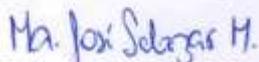
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA
ECUATORIANO
C.C. No. 092457724-0
Divorciada
CEDENTE



Maria Isabel Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556616-8
CESIONARIA



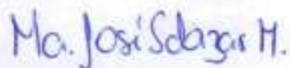
Erenia Asalia Muñoz Cordero
ECUATORIANA
C.C. No. 090614434-0
CESIONARIA



Maria Jose Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556615-0
CESIONARIA



Anely Angelica Velasco Miranda
ECUATORIANA
C.C. No. 092647865-2
CESIONARIA



MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ
Gerente General
SMOKINCORP S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº. 090614434-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ VICTOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR
V4333V2222

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 F JUNTA No. 0029 - 070 CERTIFICADO No. 0906144340 CÉDULA No.

MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MILAGRO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MILAGRO
ZONA: 8



24%

192°



Factura: 002-002-000036939



20190906003P00742

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20190906003P00742						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON MERA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909018244	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924577240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	84420.00						

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2019-09-06-003-P0

2 RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE
3 GANANCIALES QUE HACE EL SEÑOR
4 JUAN PABLO RENDÓN MERA A FAVOR
5 DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ
6 TORRES TAPIA .-----

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día **OCHO DE**
10 **MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
11 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
12 Abogado Notario Titular Tercero de este
13 Cantón, comparecen los señores JUAN
14 PABLO RENDÓN MERA, quien declara
15 ser de estado civil casado, de ocupación
16 empresario, por sus propios derechos, e
17 IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, quien
18 declara ser de estado civil casada, de
19 profesión Ingeniera en Administración de
20 Empresas, por sus propios derechos. Los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en la ciudad Guayaquil, de
23 tránsito por este cantón, capaces para
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo en
25 este acto. DOY FE, en virtud de haberme
26 exhibido sus documentos de identificación
27 cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 escritura pública de RENUNCIA DE
2 GANANCIALES, a la que proceden por sus
3 propios derechos; con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que dice así:-----.

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 que mantiene a su cargo, sírvase incorporar una de
8 **RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES**, que
9 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
10 declaraciones: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**

11 Intervienen en la celebración del presente instrumento, por
12 una parte: a) el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA,
13 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
14 podrá denominarse como "EL RENUNCIANTE"; y, por otra
15 parte: b) la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA,
16 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
17 podrá denominarse como "LA BENEFICIARIA".

18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
19 **DOMINIO.-** el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA es
20 propietario del cincuenta por ciento de los bienes, activos,
21 pasivos, acciones y deudas adquiridas dentro del
22 matrimonio que a continuación se detallan: el treinta por
23 ciento de las acciones de la compañía SMOKINCORP
24 S.A.; deudas adquiridas con el BANCO DE MACHALA por
25 un concepto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
26 OCHENTA Y OCHO 09/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25,488.09), el cual incluye
28 capital e interés a un plazo de sesenta meses, y se detalla

1 en la copia del pagaré debidamente firmados y la
2 respectiva tabla de amortización de entrega por el BANCO
3 DE MACHALA; deuda con el BANCO DEL AUSTRO por un
4 valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
5 61/100; deuda de la Tarjeta de Crédito Diners Club por la
6 cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE
7 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD\$ 21,717.83); deuda de la Tarjeta de
9 Crédito MASTERCARD del BANCO DE MACHALA número
10 cinco cinco cuatro dos siete siete nueve cero cero dos siete
11 ocho cinco cero uno ocho, por la cantidad de DOS MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD\$ 2,000.00); Refinanciamiento de una deuda con el
14 BANCO BOLIVARIANO por la cantidad de OCHO MIL
15 OCHOCIENTOS CATORCE 95/00 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 8,814.95), se
17 adjunta copia del pagaré debidamente firmado y tabla de
18 amortización entregados por el BANCO BOLIVARIANO; de
19 igual forma existe una deuda con la señora Mariela Mera
20 Cedeño, con cédula de ciudadanía número cero ocho cero
21 cero cuatro siete dos tres nueve uno, por el valor de TRES
22 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,400.00); así como con el
24 señor Carlos Campuzano, con cédula de ciudadanía
25 número cero nueve uno cinco dos nueve siete dos cuatro
26 seis, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,000.00).

28 **TERCERA: RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909018244

Nombres del ciudadano: RENDON MERA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: RENDON RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA MARIELA

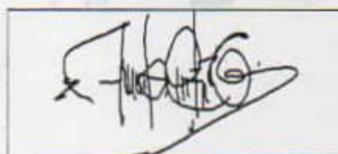
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 193-204-25732



193-204-25732



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924577240

Nombres del ciudadano: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON MERA JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: TORRES GARCIA IVAN MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA VASQUEZ GINA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



CORPORACION GYE



N° de certificado: 194-204-25798



194-204-25798

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **GANACIALES.-** Con estos antecedentes expuestos y de
2 conformidad con el acta dictada con fecha diecinueve de
3 julio del dos mil dieciocho, en la que se procedió a la
4 **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, ante el Notario
5 Público Cuadragésimo Ab. Luis Carlos Ávila Stagg, sin
6 disolver el vínculo Matrimonial, y debidamente marginado
7 tal como se demuestra con la copia certificado del acta de
8 matrimonio que se adjunta como documento habilitante a
9 la presente escritura, el señor **JUAN PABLO RENDÓN**
10 **MERA**, tiene a bien **RENUNCIAR TODOS SUS**
11 **DERECHOS DE GANANCIALES**, que le corresponden en
12 el cincuenta por ciento de los bienes, activos, pasivos,
13 Acciones y deudas descritos en la cláusula anterior, a favor
14 de la señora **IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA**, sin
15 reservarse ningún beneficio a su favor. **CUARTA.-**

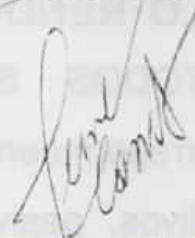
16 **ACEPTACION:** por su parte el señor **JUAN PABLO**
17 **RENDÓN MERA**, por sus propios derechos, acepta en
18 toda y cada una de sus partes los términos del presente
19 contrato, por ser hecho en beneficio de sus intereses.
20 Sírvase señor Notario adjuntar las demás Cláusulas de
21 estilo para la validez y eficacia del presente instrumento
22 público. (Firmado Ilegible) **ABOGADO SERGIO MOLINA**
23 **DE LA VERA**. Registro número cero nueve dos mil nueve
24 quinientos veintiocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
25 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**

26 En consecuencia el otorgante se afirma en el
27 contenido de la minuta que autorizo Leída que
28 fue la presente Escritura Pública, por mí, el

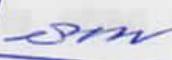
1 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
2 estos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
4 Notario; de todo lo cual, doy fe.-----

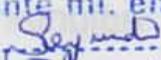

JUAN PABLO RENDÓN MERA

C.C. 0909018244 C.V. 036-156


IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA

C.C.0924577240 C.V. 286-388


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta. 
Copia, en  - lajas utiles
rubricados por mi, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2020

Señora

MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas señores: JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, ha transferido a favor de la señora MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ, de su paquete accionario, un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el Sr JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, también realizó a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, del total de su paquete accionario NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, ha realizado a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, una transferencia de NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; además la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó también a favor de la señora MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ, una transferencia CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó además a favor de la señora ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA, una transferencia del total de su paquete accionario, un total de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América;

Quedando actualmente el talonario de transferencia de la siguiente manera:

SMOKINCORP S.A.						
CEDENTE			CESIONARIO			
	C.C. No. Cedente	Nacionalidad		C.C. No. Cesionario	Nacionalidad	Acciones Cedidas
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ	092556616-8	Ecuatoriano	224
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ	092556615-0	Ecuatoriana	192
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA	092647865-2	Ecuatoriano	192

800.00

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES
ECUATORIANO
C.C No. 091580741-6
Casado con capitulaciones
CEDENTE



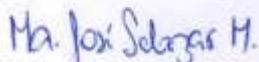
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA
ECUATORIANO
C.C. No. 092457724-0
Divorciada
CEDENTE



Maria Isabel Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556616-8
CESIONARIA



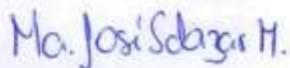
Erenia Asalia Muñoz Cordero
ECUATORIANA
C.C. No. 090614434-0
CESIONARIA



Maria Jose Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556615-0
CESIONARIA



Anely Angelica Velasco Miranda
ECUATORIANA
C.C. No. 092647865-2
CESIONARIA



MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ
Gerente General
SMOKINCORP S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

Nº 092556615-0

SALAZAR MUÑOZ
MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS ANGEL
FAJARDO CHIFLA



IGM 18 03 287 40 07
SUPERIOR

LICENCIADA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SALAZAR BELTRAN LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ CORDERO ERENIA ASALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2018-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-04-27



000180432

DIRECTOR GENERAL

Ma. José Salazar M.

FIRMA DEL CEDERADO





www.cne.gov.ec

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2018



0053 F

JUNTA No.

0053 - 018

CERTIFICADO No.

0925566150

CEDULA No.

SALAZAR MUÑOZ MARIA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **MILAGRO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MILAGRO**

ZONA: **8**



Factura: 002-002-000036939



20190906003P00742

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20190906003P00742						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON MERA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909018244	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924577240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	84420.00						

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2019-09-06-003-P0

2 RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE
3 GANANCIALES QUE HACE EL SEÑOR
4 JUAN PABLO RENDÓN MERA A FAVOR
5 DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ
6 TORRES TAPIA .-----

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día **OCHO DE**
10 **MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
11 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
12 Abogado Notario Titular Tercero de este
13 Cantón, comparecen los señores JUAN
14 PABLO RENDÓN MERA, quien declara
15 ser de estado civil casado, de ocupación
16 empresario, por sus propios derechos, e
17 IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, quien
18 declara ser de estado civil casada, de
19 profesión Ingeniera en Administración de
20 Empresas, por sus propios derechos. Los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en la ciudad Guayaquil, de
23 tránsito por este cantón, capaces para
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo en
25 este acto. DOY FE, en virtud de haberme
26 exhibido sus documentos de identificación
27 cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 escritura pública de RENUNCIA DE
2 GANANCIALES, a la que proceden por sus
3 propios derechos; con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que dice así:-----.

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 que mantiene a su cargo, sírvase incorporar una de
8 **RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES**, que
9 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
10 declaraciones: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**

11 Intervienen en la celebración del presente instrumento, por
12 una parte: a) el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA,
13 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
14 podrá denominarse como "EL RENUNCIANTE"; y, por otra
15 parte: b) la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA,
16 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
17 podrá denominarse como "LA BENEFICIARIA".

18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
19 **DOMINIO.-** el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA es
20 propietario del cincuenta por ciento de los bienes, activos,
21 pasivos, acciones y deudas adquiridas dentro del
22 matrimonio que a continuación se detallan: el treinta por
23 ciento de las acciones de la compañía SMOKINCORP
24 S.A.; deudas adquiridas con el BANCO DE MACHALA por
25 un concepto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
26 OCHENTA Y OCHO 09/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25,488.09), el cual incluye
28 capital e interés a un plazo de sesenta meses, y se detalla

1 en la copia del pagaré debidamente firmados y la
2 respectiva tabla de amortización de entrega por el BANCO
3 DE MACHALA; deuda con el BANCO DEL AUSTRO por un
4 valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
5 61/100; deuda de la Tarjeta de Crédito Diners Club por la
6 cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE
7 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD\$ 21,717.83); deuda de la Tarjeta de
9 Crédito MASTERCARD del BANCO DE MACHALA número
10 cinco cinco cuatro dos siete siete nueve cero cero dos siete
11 ocho cinco cero uno ocho, por la cantidad de DOS MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD\$ 2,000.00); Refinanciamiento de una deuda con el
14 BANCO BOLIVARIANO por la cantidad de OCHO MIL
15 OCHOCIENTOS CATORCE 95/00 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 8,814.95), se
17 adjunta copia del pagaré debidamente firmado y tabla de
18 amortización entregados por el BANCO BOLIVARIANO; de
19 igual forma existe una deuda con la señora Mariela Mera
20 Cedeño, con cédula de ciudadanía número cero ocho cero
21 cero cuatro siete dos tres nueve uno, por el valor de TRES
22 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,400.00); así como con el
24 señor Carlos Campuzano, con cédula de ciudadanía
25 número cero nueve uno cinco dos nueve siete dos cuatro
26 seis, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,000.00).

28 **TERCERA: RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909018244

Nombres del ciudadano: RENDON MERA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: RENDON RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA MARIELA

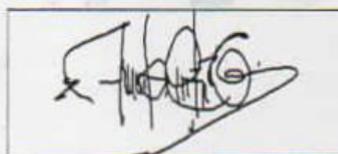
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 193-204-25732



193-204-25732



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924577240

Nombres del ciudadano: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON MERA JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: TORRES GARCIA IVAN MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA VASQUEZ GINA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



CORPORACION GYE



N° de certificado: 194-204-25798



194-204-25798

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



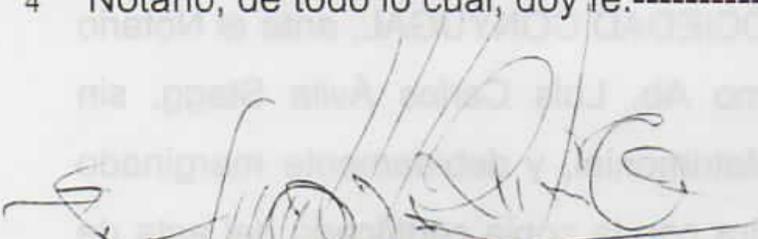
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **GANACIALES.-** Con estos antecedentes expuestos y de
2 conformidad con el acta dictada con fecha diecinueve de
3 julio del dos mil dieciocho, en la que se procedió a la
4 **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, ante el Notario
5 Público Cuadragésimo Ab. Luis Carlos Ávila Stagg, sin
6 disolver el vínculo Matrimonial, y debidamente marginado
7 tal como se demuestra con la copia certificado del acta de
8 matrimonio que se adjunta como documento habilitante a
9 la presente escritura, el señor **JUAN PABLO RENDÓN**
10 **MERA**, tiene a bien **RENUNCIAR TODOS SUS**
11 **DERECHOS DE GANANCIALES**, que le corresponden en
12 el cincuenta por ciento de los bienes, activos, pasivos,
13 Acciones y deudas descritos en la cláusula anterior, a favor
14 de la señora **IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA**, sin
15 reservarse ningún beneficio a su favor. **CUARTA.-**

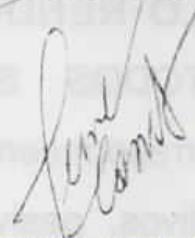
16 **ACEPTACION:** por su parte el señor **JUAN PABLO**
17 **RENDÓN MERA**, por sus propios derechos, acepta en
18 toda y cada una de sus partes los términos del presente
19 contrato, por ser hecho en beneficio de sus intereses.
20 Sírvase señor Notario adjuntar las demás Cláusulas de
21 estilo para la validez y eficacia del presente instrumento
22 público. (Firmado Ilegible) **ABOGADO SERGIO MOLINA**
23 **DE LA VERA**. Registro número cero nueve dos mil nueve
24 quinientos veintiocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
25 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**

26 En consecuencia el otorgante se afirma en el
27 contenido de la minuta que autorizo Leída que
28 fue la presente Escritura Pública, por mí, el

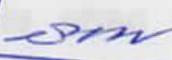
1 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
2 estos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
4 Notario; de todo lo cual, doy fe.-----

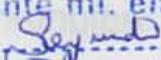

JUAN PABLO RENDÓN MERA

C.C. 0909018244 C.V. 036-156


IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA

C.C.0924577240 C.V. 286-388


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta. 
Copia, en  - lajas utiles
rubricados por mi, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2020

Señora

MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles para los efectos pertinentes, que los accionistas señores: JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, ha transferido a favor de la señora MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ, de su paquete accionario, un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; el Sr JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES, también realizó a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, del total de su paquete accionario NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, ha realizado a favor de la señora ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO, una transferencia de NOVENTA Y SEIS (96) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; además la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó también a favor de la señora MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ, una transferencia CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, realizó además a favor de la señora ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA, una transferencia del total de su paquete accionario, un total de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América;

Quedando actualmente el talonario de transferencia de la siguiente manera:

SMOKINCORP S.A.						
CEDENTE			CESIONARIO			
	C.C. No. Cedente	Nacionalidad		C.C. No. Cesionario	Nacionalidad	Acciones Cedidas
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	MARIA ISABEL SALAZAR MUÑOZ	092556616-8	Ecuatoriano	224
JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES	091580741-6	Ecuatoriano	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ERENIA ASALIA MUÑOZ CORDERO	090614434-0	Ecuatoriano	96
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ	092556615-0	Ecuatoriana	192
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA	092457724-0	Ecuatoriana	ANALY ANGELICA VELASCO MIRANDA	092647865-2	Ecuatoriano	192

800.00

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



JOSE JINSOP CEVALLOS BENITES
ECUATORIANO
C.C No. 091580741-6
Casado con capitulaciones
CEDENTE



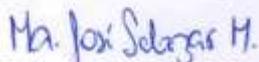
IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA
ECUATORIANO
C.C. No. 092457724-0
Divorciada
CEDENTE



Maria Isabel Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556616-8
CESIONARIA



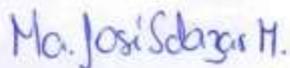
Erenia Asalia Muñoz Cordero
ECUATORIANA
C.C. No. 090614434-0
CESIONARIA



Maria Jose Salazar Muñoz
ECUATORIANA
C.C. No.092556615-0
CESIONARIA



Anely Angelica Velasco Miranda
ECUATORIANA
C.C. No. 092647865-2
CESIONARIA



MARIA JOSE SALAZAR MUÑOZ
Gerente General
SMOKINCORP S.A.



Factura: 002-002-000036939



20190906003P00742

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20190906003P00742						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON MERA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909018244	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924577240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	84420.00						

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2019-09-06-003-P0

2 RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE
3 GANANCIALES QUE HACE EL SEÑOR
4 JUAN PABLO RENDÓN MERA A FAVOR
5 DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ
6 TORRES TAPIA .-----

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día **OCHO DE**
10 **MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
11 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
12 Abogado Notario Titular Tercero de este
13 Cantón, comparecen los señores JUAN
14 PABLO RENDÓN MERA, quien declara
15 ser de estado civil casado, de ocupación
16 empresario, por sus propios derechos, e
17 IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, quien
18 declara ser de estado civil casada, de
19 profesión Ingeniera en Administración de
20 Empresas, por sus propios derechos. Los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en la ciudad Guayaquil, de
23 tránsito por este cantón, capaces para
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo en
25 este acto. DOY FE, en virtud de haberme
26 exhibido sus documentos de identificación
27 cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 escritura pública de RENUNCIA DE
2 GANANCIALES, a la que proceden por sus
3 propios derechos; con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que dice así:-----.

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 que mantiene a su cargo, sírvase incorporar una de
8 **RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES**, que
9 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
10 declaraciones: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**

11 Intervienen en la celebración del presente instrumento, por
12 una parte: a) el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA,
13 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
14 podrá denominarse como "EL RENUNCIANTE"; y, por otra
15 parte: b) la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA,
16 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
17 podrá denominarse como "LA BENEFICIARIA".

18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
19 **DOMINIO.-** el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA es
20 propietario del cincuenta por ciento de los bienes, activos,
21 pasivos, acciones y deudas adquiridas dentro del
22 matrimonio que a continuación se detallan: el treinta por
23 ciento de las acciones de la compañía SMOKINCORP
24 S.A.; deudas adquiridas con el BANCO DE MACHALA por
25 un concepto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
26 OCHENTA Y OCHO 09/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25,488.09), el cual incluye
28 capital e interés a un plazo de sesenta meses, y se detalla

1 en la copia del pagaré debidamente firmados y la
2 respectiva tabla de amortización de entrega por el BANCO
3 DE MACHALA; deuda con el BANCO DEL AUSTRO por un
4 valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
5 61/100; deuda de la Tarjeta de Crédito Diners Club por la
6 cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE
7 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD\$ 21,717.83); deuda de la Tarjeta de
9 Crédito MASTERCARD del BANCO DE MACHALA número
10 cinco cinco cuatro dos siete siete nueve cero cero dos siete
11 ocho cinco cero uno ocho, por la cantidad de DOS MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD\$ 2,000.00); Refinanciamiento de una deuda con el
14 BANCO BOLIVARIANO por la cantidad de OCHO MIL
15 OCHOCIENTOS CATORCE 95/00 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 8,814.95), se
17 adjunta copia del pagaré debidamente firmado y tabla de
18 amortización entregados por el BANCO BOLIVARIANO; de
19 igual forma existe una deuda con la señora Mariela Mera
20 Cedeño, con cédula de ciudadanía número cero ocho cero
21 cero cuatro siete dos tres nueve uno, por el valor de TRES
22 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,400.00); así como con el
24 señor Carlos Campuzano, con cédula de ciudadanía
25 número cero nueve uno cinco dos nueve siete dos cuatro
26 seis, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,000.00).

28 **TERCERA: RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909018244

Nombres del ciudadano: RENDON MERA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: RENDON RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA MARIELA

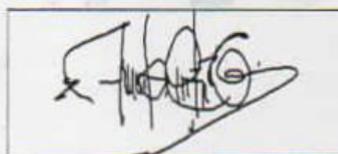
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 193-204-25732



193-204-25732



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924577240

Nombres del ciudadano: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON MERA JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: TORRES GARCIA IVAN MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA VASQUEZ GINA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



CORPORACION GYE



N° de certificado: 194-204-25798



194-204-25798

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



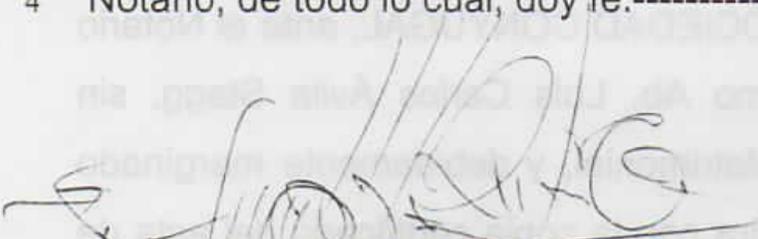
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **GANACIALES.-** Con estos antecedentes expuestos y de
2 conformidad con el acta dictada con fecha diecinueve de
3 julio del dos mil dieciocho, en la que se procedió a la
4 **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, ante el Notario
5 Público Cuadragésimo Ab. Luis Carlos Ávila Stagg, sin
6 disolver el vínculo Matrimonial, y debidamente marginado
7 tal como se demuestra con la copia certificado del acta de
8 matrimonio que se adjunta como documento habilitante a
9 la presente escritura, el señor **JUAN PABLO RENDÓN**
10 **MERA**, tiene a bien **RENUNCIAR TODOS SUS**
11 **DERECHOS DE GANANCIALES**, que le corresponden en
12 el cincuenta por ciento de los bienes, activos, pasivos,
13 Acciones y deudas descritos en la cláusula anterior, a favor
14 de la señora **IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA**, sin
15 reservarse ningún beneficio a su favor. **CUARTA.-**

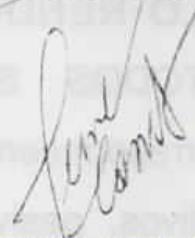
16 **ACEPTACION:** por su parte el señor **JUAN PABLO**
17 **RENDÓN MERA**, por sus propios derechos, acepta en
18 toda y cada una de sus partes los términos del presente
19 contrato, por ser hecho en beneficio de sus intereses.
20 Sírvase señor Notario adjuntar las demás Cláusulas de
21 estilo para la validez y eficacia del presente instrumento
22 público. (Firmado Ilegible) **ABOGADO SERGIO MOLINA**
23 **DE LA VERA**. Registro número cero nueve dos mil nueve
24 quinientos veintiocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
25 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**

26 En consecuencia el otorgante se afirma en el
27 contenido de la minuta que autorizo Leída que
28 fue la presente Escritura Pública, por mí, el

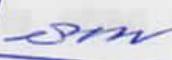
1 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
2 estos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
4 Notario; de todo lo cual, doy fe.-----

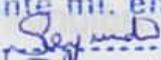

JUAN PABLO RENDÓN MERA

C.C. 0909018244 C.V. 036-156


IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA

C.C.0924577240 C.V. 286-388


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta. 
Copia, en  - lajas utiles
rubricados por mi, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR